



**DESIGNA SUPLENCIA DEL CARGO  
DE DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALES**

**DECRETO ALCALDICIO N° 302 /**

QUILLÓN, 20 de enero de 2025.-

**VISTOS:**

1. Correo electrónico de fecha 20.01.2025, de Alcaldía;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.827 de fecha 16.10.2018, que realiza ascenso en la planta municipal de funcionarios que indica;
4. El D.F.L Número 1 bis de fecha 18.01.2023, publicado en el diario oficial el 04.08.2023, que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de Quillón;
5. La ley N° 19.602 publicada en el D.O. el 25 de marzo de 1999, modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, artículo N° 7;
6. La Ley 20.742, en su artículo 1, publicada en el diario oficial de la República de Chile, el 01 de abril de 2014 que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre personal y Finanzas Municipales, que introduce modificaciones al artículo 16 a la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. DFL N° 458/1975 del Ministerio de Vivienda y urbanismo.
8. Lo dispuesto en el artículo 19, 2° y los artículos N° 38 y N° 121 de la Constitución Política de la República de Chile;
9. Lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 15, 16, 27, 29, 48, 56 y 63 letra c);
10. El reglamento de funciones de la I. Municipalidad de Quillón vigente;
11. Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
12. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del estado;
13. Decreto Alcaldicio N° 3.371 de fecha 29 de octubre de 2014, que fija plaza a cargos de las unidades a que alude el artículo 16, inciso primero de la ley N° 18.695, deben tener dos grados menos que el que posee el alcalde;
14. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31.03.1988 y sus posteriores modificaciones;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:**

1. Que en la actualidad no se ha procedido a realizar el llamado a concurso público para proveer el cargo vacante de Director/a de Obras Municipales, siendo imperioso cubrir dicho cargo para el buen funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales;
2. Que en correo electrónico de fecha 20.01.2025, el alcalde ha decidido proveer el cargo de Director de Obras Municipales, a don Pero Esparza Herrera, de profesión constructor civil, por un período de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el art. 6 de la Ley N° 18.883.

**DECRETO:**

1. **NOMBRASE** a contar de esta fecha en calidad de Director Suplente de la Dirección de Obras Municipales, a don Pedro Esparza Herrera, cedula de identidad N°10.767.430-6, escalafón directivo, Grado 7° E.M.S. por un período de seis meses.
2. **PAGUESE** al funcionario mencionado en el punto anterior, las remuneraciones correspondientes al cargo que por este acto se le designa.
3. **NOTIFIQUESE** personalmente al funcionario aludido, quien deberá cumplir con las obligaciones propias del cargo.
4. **REGISTRESE** el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información del Estado (SIAPER) de la contraloría General de la República
5. **IMPÚTESE** el gasto al subtitulo 21, ítem 01 personal de planta del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS  
ALCALDE

/ovg

Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Personal
- Secretaría Municipal